

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 319 del C.G del P.)

PROCESO	DEMANDANTE	CAUSANTE	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
SUCESIÓN RAD. 00622 -2016	CAROLINA RAMIREZ LOBO	ALFREDO RAMIREZ JULIAO	3 DIAS.	RECURSO DE REPOSICIÓN	18 de noviembre de 2021	22 de noviembre de 2021

Secretaría. Montería, 17 de noviembre de 2021.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 17 de noviembre de 2021 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

Señora:

JUEZ TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

E.S.D.

Correo e: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Proceso sucesorio de Alfredo Ramírez Juliao.
Radicado No. 23-001-31-10-003-2016-00622-00**

Asunto: Reposición auto de fecha 20 de octubre de 2021.

En mi condición de apoderado de la señora **MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA**, parte en esta causa mortuoria, de conformidad con los artículos 318, 507 inciso 2 y el auto de fecha febrero 3 de 2020, interpongo recurso de **REPOSICIÓN contra el auto de fecha 20/10/2021** que **da traslado de Trabajo de Partición** presentado por la Doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, a efecto de que se **revoque dicho auto y se deje sin efectos el traslado referido**, por las siguientes:

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO:

1a.- Mediante providencia diligencia fecha 15 de agosto de 2019 se aprobaron los Inventarios y Avalúos y se decretó la partición de bienes del finado Alfredo Ramírez Juliao. De igual manera se designaron como partidores a los abogados DANIEL DIAZ FERNANDEZ, ROBERT ANGULO HAWASLI y al suscrito PLINIO NEL ARIZA VIVERO, conforme se ilustra con la parte pertinente de diligencia que se inserta en este escrito:

inmuebles identificados con M.I. 146-8962 y 146-16311, (fis.205 a 2010 cuaderno No. 5), soportado en las pruebas documentales que demuestra el litigio sobre la pertenencia de los mismos. Por lo antes expuesto, se **RESUELVE: 1). DECLARAR** que prospera parcialmente la objeción planteada por el apoderado de los herederos del causante, en el sentido que el mayor valor del derecho sobre el bien identificado con M.I. 146-7329, se establece en la suma de \$398.491.067.00., para cada compañero.- **2). APROBAR** el inventario y avalúos.- **3). DECRETAR** la partición.- **4). DESIGNAR** como partidores a los doctores **DANIEL DÍAZ FERNÁNDEZ, ROBERT ANGULO HAWASLI y PLINIO NEL ARIZA VIVERO.- 5). CONCEDER** a los partidores designados el término de 15 días, los cuales comenzarán a correr al día siguiente del retiro del expediente.-**ASÍ SE RESUELVE.** Las partes quedan notificadas en estrados.-En este estado de la diligencia, se le concede la palabra al Dr. **ROBERT ANGULO HAWASLI**, quien manifiesta: "Atendiendo a lo resuelto por la Judicatura, presento

2a.- Las herederas María Victoria, Carolina y Beatriz Ramírez Aljuere designaron como apoderada a la abogada PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES, la cual fue reconocida como partidora mediante auto de fecha 03/02/2020.

3a.- El anterior auto estableció de manera clara que la abogada PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES debía suscribir el trabajo de partición de forma conjunta con los demás partidores designados.

4a.- La orden o decisión judicial de presentar la partición de forma conjunta con los demás partidores designados, abogados ROBERT ANGULO HAWASLI y PLINIO NEL ARIZA VIVERO **ha sido incumplida por dicha apoderada conforme del texto de partición presentado de forma inconsulta con los demás partidores.**

5a.- De mi parte, le informo que asistí a dos reuniones en la oficina del colega DIAZ FERNANDEZ, con la asistencia de mi representada MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA, en las cuales se trataron los temas de la partición, cuyo material o formato para aprobación me fue enviado el día 14/10/2020 del siguiente correo electrónico: danielatorrente@hotmail.com cuya copia adjunto con la constancia de envío.

A dichas reuniones hice varias observaciones, a saber:

> **A la partida primera**, indique que esta estaba mal concebida en los inventarios y avalúos toda vez que se aportó a la sucesión el oficio No. 1058 de fecha 29 de junio de 2016, donde se comunica al señor Notario Segundo de Montería la aprobación de un acuerdo conciliatorio. La anterior partida debe completarse con el Acta de conciliación y el auto de aprobación de esta como soporte de la dación en pago.

> **A la partida cuarta**, al igual que la anterior, no se detalla en esta partida el contrato de fiducia ni la escritura que lo contiene pues la reclamación de este activo se debe hacer a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. donde el causante funge como beneficiario. Lo anterior corrobora que no existe claridad jurídica del activo, tornándose su adjudicación en un derecho fallido a favor de mi poderdante.

> Con respecto al trabajo de partición se hicieron otras observaciones de redacción en las hijuelas para que se incluyeran los porcentajes y el valor que representaban los derechos adquiridos de mi representada; así como también otros errores en los porcentajes y el cambio de valores en las partidas asignadas y la forma de liquidar la sociedad patrimonial.

> **En cuanto a los pasivos** no existió ninguna objeción, toda vez que la sociedad patrimonial carecía de estos siendo este, quizás el único punto coincidente en la partición.

6a.- Por otra parte, revisada la partición presentada unilateralmente he visto con sorpresa que se incluyen partidas de pasivos que no estaban indicadas en la partición discutida para su presentación conjunta.

7a.- De igual forma resulta **inadmisible la incorporación en la Partición de pasivos de la SOCIEDAD PATRIMONIAL NO INVENTARIADOS EN LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS del día 15/08/2019.**

A este respecto tenemos el pasivo incorporado por impuestos de los inmuebles con M.I. No. 140-113781 y M.I. No. 146-7329, que partidas que tampoco podrán ser del resorte de este proceso; toda vez que lo que se está adjudicando son derechos sobre contratos de Leasing y Fiducia respectivamente y no inmuebles.

De igual forma sucede con el pasivo correspondiente al proceso de alimentos de la heredera Beatriz Ramírez Aljure en contra de su finado padre ALFREDO RAMIREZ JULIAO, toda vez que se trata de un pasivo propio del causante; por tanto, debe responder la herencia o los bienes que conforman el activo herencial de conformidad con el artículo 2 de la ley 28 de 1932, que establece: "*Cada uno de los cónyuges será responsable de las deudas que personalmente contraiga, salvo las concernientes a satisfacer las ordinarias necesidades domésticas o de crianza, educación y establecimiento de los hijos comunes, respecto de las cuales responderán solidariamente ante terceros, y proporcionalmente entre sí, conforme al Código Civil*".

Conforme a lo expuesto, solicito **revocar la orden de traslado de la partición** y conminar a la partidora presentarla en forma conjunta con los demás partidores conforme al auto de fecha 03/02/2020.

ANEXOS: Trabajo de partición con constancia de remisión al suscrito.

Atentamente,



PLINIO NEL ARIZA VIVERO

C.C. No. 6.884.657 de Montería.

T.P. No. 42.779 del CSJ.

Correo electrónico: plinioariza@hotmail.com

Dir. Cra 7ª # 33-63 – Montería – Córdoba.

TRABAJO DE PARTICIÓN REFORMADO

Daniela Torrente Lenes <daniela-torrente@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 3:47 PM

Para: Plinio Ariza <plinioariza@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

TRABAJO DE PARTICION SUCESIÓN ALFREDO RAMIREZ OK.docx;

DOCTORA
MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E.S.D

REFERENCIA: Sucesión Intestada
CAUSANTE: Alfredo Ramírez Juliao
CAUSAHABIENTES: Beatriz, María Victoria, Carolina Ramírez Aljure y Otro
RADICADO: 230013110003 2016 00622 00

ASUNTO: *Trabajo de Partición*

PAOLA ANDREA NARVÁEZ MORALES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.067.936.059 de Montería, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No 323.817 del C.S de la Judicatura, **PLINIO NEL ARIZA VIVERO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 6.884.657 de Montería y portador de la tarjeta profesional No 42.779 del C.S de la judicatura y **ROBERT ANGULO HAWASLY** abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.859.762 de Montería y portador de la tarjeta profesional No 240.945 del C.S de la judicatura, en calidad de partidores designados dentro del proceso de la referencia, llegamos ante Usted, con el respeto que nos caracteriza, a fin de presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN** como a continuación trata.

GENERALIDADES:

Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones y teniendo en cuenta que existe una unión marital de hecho declarada y no liquidada, como también tres hijas reconocidas dentro del proceso de sucesión y un hijo, declarado dentro de un proceso de filiación extramatrimonial, quienes fungen dentro del primer orden hereditario, y siendo que fueron emplazados todos aquellos herederos indeterminados que se hubieren creído con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión, nos permitimos presentar el trabajo de partición teniendo en cuenta todos aquellos activos y pasivos previamente incluidos y aprobados dentro de las diligencias de inventario y avalúo.

ACTIVOS QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

PARTIDA PRIMERA: 50% Para cada compañero de los derechos contenidos en el acta de conciliación de fecha 18 de Mayo del año 2016, referente a la Dación en pago celebrada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el Causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO identificado con cedula de ciudadanía No 6.876.259 de Montería en contra del señor OSVALDO ANTONIO LOPEZ SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 8.317.942, proceso que curso en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería bajo el radicado No 23001310300420140033300 y en donde el demandado entrega en dación en pago el bien inmueble dado como garantía hipotecaria y que se identifica bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 143-42168 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Cerete, tal como lo demuestra el oficio No 1058 de fecha 29 de Junio de 2016 expedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

LOS DERECHOS CONTENIDOS TIENEN UN AVALUO DE: -----\$222.499.200

PARTIDA SEGUNDA: 50% para cada compañero sobre el mayor valor dentro del marco temporal del 30 de octubre de 2008 al 02 de octubre de 2016 sobre los derechos de tenencia con opción de compras de un inmueble urbano ubicado en la calle 57 No 11-120 Casa 10 Urbanización Balcones de la Castellana sobre el cual se encuentra vigente un contrato de leasing habitacional No 180-050797 suscrito entre el causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO con el banco de occidente, sobre el bien inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 140-113781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, tal como consta en la escritura pública No 722 de fecha 10 de Abril del año 2008 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Montería.

AVALÚO DEL MAYOR VALOR -----\$108.942.438

PARTIDA TERCERA: 50% de los derechos sobre el crédito de Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/L (\$150.000.000) del Proceso Ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Lorica bajo radicado No 00065-2016, en la cual figura como demandante el finado ALFREDO RAMIREZ JULIAO y como demandado el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS.

LOS DERECHOS CONTENIDOS TIENEN UN AVALÚO DE -----\$150.000.000

PARTIDA CUARTA: 50% sobre el mayor valor dentro del marco temporal del de junio de 2013 al 02 de octubre de 2016 sobre el derecho de fiducia que tiene un bien propio del causante denominado lote número 1, segregado del predio BELLO, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **146-7329** de la oficina de instrumentos públicos de Lorica, corresponde al 33% de \$3.203.777.845, es decir, la suma de \$1.067.926.000. El anterior mayor valor del predio que pertenece a la sociedad patrimonial de hecho formada por el causante y la compañera permanente.

AVALÚO DEL MAYOR VALOR -----\$796.982.134

SUMA TOTAL DE LOS ACTIVOS: -----\$1.278.423.772

PASIVOS QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

No hay pasivos

Total: ----- \$0

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

ACTIVO BRUTO: -----	\$ 1.278.423.772
PASIVO EXTERNO: -----	\$ 0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO A DISTRIBUIR: -----	\$ 1.278.423.772
GANACIALES DE LA COMPAÑERA MAYRA ESQUIVEL LORA: -----	\$ 639.211.886
GANACIALES DEL COMPAÑERO ALFREDO RAMIREZ JULIAO: -----	\$ 639.211.886

DISTRIBUCION DE GANANCIALES

Por activos:

- 1) Le corresponde al señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO (HEREDEROS) el (50%) de la totalidad de los gananciales, esto es \$639.211.886
- 2) Le corresponde a la señora MAYRA ESQUIVEL LORA el (50%) de la totalidad de los gananciales, esto es \$639.211.886

Por pasivos:

No hay pasivos que distribuir.

ACTIVO HERENCIAL

PARTIDA PRIMERA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTOS UNO (201):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52, de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primero piso área de circulación, escaleras y el ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las zonas de circulación con acceso a la ubicación de local en referencia. – consta de un área privada de veinte y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados (28.80 mts.2) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte: colinda con las escaleras de circulación al tercer piso y cuarto de sub – estación, y mide ocho metros (8,00 mts); por el Sur: colinda con el local numero doscientos (202) y mide seis metros y con el vacío o cámara de aire en distancia de dos metros (2.00 mts); por el Este: colinda con vista a la propiedad de los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts); por el Oeste: colinda con el

Área de circulación (áreas comunes) en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir, colinda con la losa que separa este local con el local ciento uno (101), por el cenit, colinda con la losa que separa este local con el local numero trescientos uno (301). Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) consta el local de baño interno con (2) elementos sanitarios, bien inmueble identificado con referencia catastral No

01-02-00-00-0107-0901-9-00-00-0017 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$34.061.000

PARTIDA SEGUNDA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTOS (202):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de veinte metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (20.88 mts) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte, colinda con el local numero doscientos uno (201) y mide seis metros (6.00 mts) por el Sur: colinda con el local numero doscientos tres (203) en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts) por el Este: colinda con el vacío y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón y Zubiria y mide tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con el área de circulación (área común), en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local numero ciento dos (102), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa del local numero trescientos dos (302). – Altura entre pisos: dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts).- consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0018-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$24.938.000

PARTIDA TERCERA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTO TRES (203):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia, Consta de un área privada construida de veinte siete metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (27.44 mts) aproximadamente con los siguientes linderos: Por el Norte, colinda con el local numero doscientos uno (202) en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts), por el Sur: colinda con vista a la propiedad de Eusebio pineda en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts), por el Este: colinda con el vacío patio del local numero ciento tres (103) y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Oeste:

colinda con el área de circulación (área común), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local numero ciento tres (103), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa del local numero trescientos tres (303). – Altura entre pisos: dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0019-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$31.560.000

PARTIDA CUARTA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO TRESCIENTOS UNO (301):** Se encuentra ubicado en el tercer piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia. Consta de un área privada de treinta metros con veinti cuatro centímetros cuadrados (30.24 mts) aproximadamente y distribuidos de la siguiente forma: oficina, área construida, veinte tres metros con cuatro centímetros (23.04 mts) y terraza trasera con área descubierta de siete metros con veinte centímetros cuadrados (7.20. mts) sus linderos son: Por el Norte, colinda con las escaleras y zona sub-

estación eléctrica (áreas comunes) y mide ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts) Por el Sur: colinda con el local numero trescientos dos (302) en distancia de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts) y con la cámara de aire en distancia de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), por el Este: colinda con vista a la propiedad de hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con el área de circulación (áreas comunes) en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local número doscientos uno (201), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa con el local número 401.- altura entre pisos, dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) - consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0019-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$34.873.000

PARTIDA QUINTA: Un inmueble conocido como **LOCAL NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer piso hacia la zona de

circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada de treinta metros con veinticuatro centímetros cuadrados (30.24 mts) aproximadamente y distribuidos de la siguiente forma: la oficina tiene un área construida de veinte tres metros con cuatro centímetros (23.04 mts) aproximadamente y la terraza interna tiene un área de siete metros con veinte centímetros cuadrados (7.20. mts) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte, colinda con el local numero trescientos diez (310) en distancia de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts) Por el Sur: colinda con las áreas de circulación y sub – estación eléctrica en distancia de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts), por el Este: colinda con vista a la propiedad de hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con zona de circulación en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local número doscientos siete (207), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa

con el local número cuatrocientos once 411.- altura entre pisos, dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) - consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios, Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0034-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE: -----\$34.873.000

PARTIDA SEXTA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer piso hacia la zona de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (28.42 mts) aproximadamente; sus linderos así: por el Norte: colinda con el local numero cuatrocientos dos (402) en distancia de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), por el Sur: con el espacio aire con vista a la propiedad de Eusebio J. Pineda en distancia de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), por el Este: colinda con el vacío y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Oeste: con el ascensor y zona de circulación en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Nadir: colinda con losa que lo separa con el local números trescientos tres (303).- por el Cenit: con la cubierta y el espacio libre. – Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0036-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$32.373.000

PARTIDA SEPTIMA: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO (404):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer piso hacia la zona de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de treinta y un metros cuadrados con treinta y seis centímetros (31.06 mts) aproximadamente; sus linderos así: por el Norte: colinda con el local numero cuatrocientos cinco (405) en distancia de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts), por el Sur: espacio aire con vista a la propiedad de Eusebio J. Pineda en distancia de ocho metros (8.00 mts), por el Este: colinda con la zona de circulación y ascensor en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Oeste: con la fachada del edificio con vista a la carrea tercera en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Nadir: colinda con losa que lo separa con el local números trescientos tres (303).- por el Cenit: con la cubierta y el espacio libre. – Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0037-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$36.563.000

PARTIDA OCTAVA: 50% de los derechos contenidos en el acta de conciliación de fecha 18 de Mayo del año 2016, referente a la Dación en pago celebrada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el Causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO identificado con cedula de ciudadanía No 6.876.259 de Montería en contra del señor OSVALDO ANTONIO LOPEZ SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 8.317.942, proceso que curso en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería bajo el radicado No 23001310300420140033300 y en donde el demandado entrega en dación en pago el bien inmueble dado como garantía hipotecaria y que se identifica bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 143-42168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete, tal como lo demuestra el oficio No 1058 de fecha 29 de Junio de 2016 expedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

ESTOS DERECHOS TIENEN UN AVALÚO DE: -----\$222.499.200

PARTIDA NOVENA: Los derechos de tenencia con opción de compras que tiene el causante sobre un inmueble urbano ubicado en la calle 57 No 11-120 Casa 10 Urbanización Balcones de la Castellana sobre el cual se encuentra vigente un contrato de leasing

habitacional No 180-050797 suscrito entre el causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO con el banco de occidente , sobre el bien inmueble distinguido bajo el folio de matricula inmobiliaria No 140-113781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, tal como consta en la escritura pública No 722 de fecha 10 de Abril del año 2008 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Montería.

ESTA PARTIDA ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE-----\$253.115.438

PARTIDA DECIMA: Los derechos que tiene el causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.876.259 de Montería, como beneficiario del 33.33% dentro del contrato de fiducia mercantil de administración contenido en la escritura pública No 1473 de junio 21 de 2013 otorgada en la Notaria Tercera de Montería.

DERECHOS AVALUADOS EN LA SUMA DE-----\$1.000.000.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: 50% de los derechos sobre el crédito de Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/L (\$150.000.000) del Proceso Ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Lorica bajo radicado N° 00065-2016, en la cual figura como demandante el finado ALFREDO RAMIREZ JULIAO y como demandado el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS.

ESTE ACTIVO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE-----\$150.000.000

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO..... \$1.854.855.638

PASIVO HERENCIAL

PARTIDA PRIMERA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 201 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50988

Total: -----\$5.375.855

PARTIDA SEGUNDA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 202 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50989

Total: -----\$4.048.000

PARTIDA TERCERA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 203 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50990

Total: -----\$874.000

PARTIDA CUARTA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 301 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50995

Total: -----\$15.506.200

PARTIDA QUINTA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 311 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51005

Total: -----\$15.910.000

PARTIDA SEXTA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 403 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51008

Total: -----\$43.001.400

PARTIDA SEPTIMA: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 404 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51009

Total: -----\$27.334.350

PARTIDA OCTAVA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 201 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50988

Total: -----\$13.289.651

PARTIDA NOVENA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 202 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50989

Total: -----\$9.082.481

PARTIDA DECIMA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 203 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50990

Total: -----\$11.535.955

PARTIDA DECIMA PRIMERA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 301 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50995

Total: -----\$12.755.603

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 311 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-51005

Total: -----\$12.699.811

PARTIDA DECIMA TERCERA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 403 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51008

Total: -----\$14.892.236

PARTIDA DECIMA CUARTA: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 404 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-51009

Total: -----\$14.892.236

PARTIDA DECIMA QUINTA: valor a pagar por concepto de proceso ejecutivo de alimentos, el cual versa en esta misma judicatura en el cual figura como demandante BEATRIZ RAMIREZ ALJURE y como demandado el finado ALFREDO RAMIREZ JULIAO, cuyo radicado es el 00292-2016

Total: -----\$131.442.500

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO BRUTO: ----- \$ 1.854.855.638

PASIVO: ----- \$ 332.640.278

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: ----- \$ 1.522.215.360

Tanto los activos líquidos hereditarios como los pasivos serán distribuidos en igual proporción a los herederos BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE, MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE, CAROLINA RAMÍREZ ALJURE Y ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA.

DISTRIBUCION DE LA HERENCIA

Por activos:

- 1) Le corresponde a BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del activo herencial, esto es \$463.713.909,5
- 2) Le corresponde a MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del activo herencial, esto es \$463.713.909,5
- 3) Le corresponde a CAROLINA RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del activo herencial, esto es \$463.713.909,5
- 4) Le corresponde a ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA el (25%) de la totalidad del activo herencial, esto es \$463.713.909,5

Por pasivos:

- 1) Le corresponde a BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del pasivo herencia, esto es \$83.160.069,5
- 2) Le corresponde a MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del pasivo herencia, esto es \$83.160.069,5
- 3) Le corresponde a CAROLINA RAMÍREZ ALJURE el (25%) de la totalidad del pasivo herencia, esto es \$83.160.069,5
- 4) Le corresponde a ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA el (25%) de la totalidad del pasivo herencia, esto es \$83.160.069,5

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN

DISTRIBUCION DE ACTIVOS:

HIJUELA NUMERO UNO: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTOS UNO (201):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52, de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primero piso área de circulación, escaleras y el ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las zonas de circulación con acceso a la ubicación de local en referencia. – consta de un área privada de veinte y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados (28.80 mts.2) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte: colinda con las escaleras de circulación al tercer piso y cuarto de sub – estación, y mide ocho metros (8,00 mts); por el Sur: colinda con el local numero doscientos (202) y mide seis metros y con el vacío o cámara de aire en distancia de dos metros (2.00 mts); por el Este: colinda con vista a la propiedad de

los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts); por el Oeste: colinda con el

Área de circulación (áreas comunes) en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir, colinda con la losa que separa este local con el local ciento uno (101), por el cenit, colinda con la losa que separa este local con el local numero trescientos uno (301). Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) consta el local de baño interno con (2) elementos sanitarios, bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-00-00-0107-0901-9-00-00-0017 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN DE: -----\$34.061.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$34.061.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.515.250, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.515.250, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.515.250, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.515.250.

HIJUELA NUMERO DOS: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTOS (202):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3^a) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de veinte metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados (20.88 mts) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte, colinda con el local numero doscientos uno (201) y mide seis metros (6.00 mts) por el Sur: colinda con el local numero doscientos tres (203) en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts) por el Este: colinda con el vacío y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón y Zubiria y mide tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con el área de circulación (área común), en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local numero ciento dos (102), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa del local numero trescientos dos (302). – Altura entre pisos: dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts).- consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0018-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE: -----\$24.938.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$24.938.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.234.500, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.234.500, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.234.500, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.234.500.

HIJUELA NUMERO TRES: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO DOSCIENTO TRES (203):** Se encuentra ubicado en el segundo piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia, Consta de un área privada construida de veinte siete metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (27.44 mts) aproximadamente con los siguientes linderos: Por el Norte, colinda con el local número doscientos uno (202) en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts), por el Sur: colinda con vista a la propiedad de Eusebio pineda en distancia de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts), por el Este: colinda con el vacío patio del local numero ciento tres (103) y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Oeste: colinda con el área de circulación (área común), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local numero ciento tres (103), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa del local número trescientos tres (303). – Altura entre pisos: dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0019-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-50990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE: -----\$31.560.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$31.560.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$7.890.000, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$7.890.000, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$7.890.000, Y al señor ALBERTO JOSÉ

RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$7.890.000.

HIJUELA NUMERO CUATRO: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO TRESCIENTOS UNO (301):** Se encuentra ubicado en el tercer piso del edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana, en donde tiene el acceso al interior del primer piso. = áreas de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y a las áreas de circulación con acceso a la ubicación del local en referencia. Consta de un área privada de treinta metros con veinti cuatro centímetros cuadrados (30.24 mts) aproximadamente y distribuidos de la siguiente forma: oficina, área construida, veinte tres metros con cuatro centímetros (23.04 mts) y terraza trasera con área descubierta de siete metros con veinte centímetros cuadrados (7.20. mts) sus linderos son: Por el Norte, colinda con las escaleras y zona sub-

estación eléctrica (áreas comunes) y mide ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts) Por el Sur: colinda con el local numero trescientos dos (302) en distancia de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts) y con la cámara de aire en distancia de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), por el Este: colinda con vista a la propiedad de hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con el área de circulación (áreas comunes) en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local número doscientos uno (201), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa con el local número 401.- altura entre pisos, dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) - consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0019-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matricula inmobiliaria No 140-50995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$34.873.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$34.873.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250.

HIJUELA NUMERO CINCO: Un inmueble conocido como **LOCAL NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer

piso hacia la zona de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada de treinta metros con veinticuatro centímetros cuadrados (30.24 mts) aproximadamente y distribuidos de la siguiente forma: la oficina tiene un área construida de veinte tres metros con cuatro centímetros (23.04 mts) aproximadamente y la terraza interna tiene un área de siete metros con veinte centímetros cuadrados (7.20. mts) aproximadamente y sus linderos son: Por el Norte, colinda con el local numero trescientos diez (310) en distancia de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts) Por el Sur: colinda con las áreas de circulación y sub – estación eléctrica en distancia de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40 mts), por el Este: colinda con vista a la propiedad de hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts), por el Oeste: colinda con zona de circulación en distancia de tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts) por el Nadir: colinda con la losa que lo separa del local número doscientos siete (207), por el Cenit: colinda con la losa que lo separa

con el local número cuatrocientos once 411.- altura entre pisos, dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) - consta este local de baño interno con dos elementos sanitarios, Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0034-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE: -----\$34.873.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$34.873.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.718.250.

HIJUELA NUMERO SEIS: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer piso hacia la zona de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (28.42 mts) aproximadamente; sus linderos así: por el Norte: colinda con el local numero cuatrocientos dos (402) en distancia de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), por el Sur: con el espacio aire con vista a la propiedad de Eusebio J. Pineda en distancia de cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts), por el Este: colinda con el vacío y vista a la propiedad de los hermanos Mogollón Zubiria, en distancia de cuatro metros con noventa

centímetros (4.90 mts), por el Oeste: con el ascensor y zona de circulación en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Nadir: colinda con losa que lo separa con el local números trescientos tres (303).- por el Cenit: con la cubierta y el espacio libre. – Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0036-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$32.373.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$32.373.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.093.250, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.093.250, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.093.250, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$8.093.250.

HIJUELA NUMERO SIETE: Un bien inmueble conocido como **LOCAL NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO (404):** Se encuentra ubicado en el edificio “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, su entrada principal por la carrera tercera (3ª.) número 29-52 de la nomenclatura urbana de Montería, en donde tiene su acceso al interior del primer piso hacia la zona de circulación, escalera y ascensor (áreas comunes) que conducen hacia los pisos superiores y zonas de circulación y ubicación del local en referencia. Consta de un área privada construida de treinta y un metros cuadrados con treinta y seis centímetros (31.06 mts) aproximadamente; sus linderos así: por el Norte: colinda con el local numero cuatrocientos cinco (405) en distancia de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mts), por el Sur: espacio aire con vista a la propiedad de Eusebio J. Pineda en distancia de ocho metros (8.00 mts), por el Este: colinda con la zona de circulación y ascensor en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Oeste: con la fachada del edificio con vista a la carrera tercera en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 mts), por el Nadir: colinda con losa que lo separa con el local números trescientos tres (303).- por el Cenit: con la cubierta y el espacio libre. – Altura entre pisos dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), consta el local de baño de baño interno con dos (2) elementos sanitarios. Bien inmueble identificado con referencia catastral No 01-02-0107-0037-901 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No 875 de fecha 11 de Abril del año 1994 Otorgada en la Notaria Primera de Montería y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 140-51009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO CATASTRAL DE: -----\$36.563.000

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$36.563.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$9.140.750, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$9.140.750, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$9.140.750, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$9.140.750.

HIJUELA NUMERO OCHO: Los derechos contenidos en el acta de conciliación de fecha 18 de Mayo del año 2016, referente a la Dación en pago celebrada dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el Causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO identificado con cedula de ciudadanía No 6.876.259 de Montería en contra del señor OSVALDO ANTONIO LOPEZ SOTO identificado con cedula de ciudadanía No 8.317.942, proceso que curso en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería bajo el radicado No 23001310300420140033300 y en donde el demandado entrega en dación en pago el bien inmueble dado como garantía hipotecaria y que se identifica bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 143-42168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete, tal como lo demuestra el oficio No 1058 de fecha 29 de Junio de 2016 expedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

ESTOS DERECHOS TIENEN UN AVALÚO DE -----\$222.499.200

Del 100% del valor total de los derechos sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$222.499.200, a la compañera permanente MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.113.878 le corresponderá la suma de \$111.249.600 equivalente a un 50% del valor del mismo y el 50% restante, es decir la suma de \$111.249.600 que le corresponde al causante, se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 12.5% de los derechos a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$27.812.400, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$27.812.400, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$27.812.400, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$27.812.400.

HIJUELA NUMERO NUEVE: Los derechos de tenencia con opción de compras sobre un inmueble urbano ubicado en la calle 57 No 11-120 Casa 10 Urbanización Balcones de la Castellana sobre el cual se encuentra vigente un contrato de leasing habitacional No 180-050797 suscrito entre el causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO con el banco de occidente, sobre el bien inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 140-113781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, tal como consta en

la escritura pública No 722 de fecha 10 de Abril del año 2008 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Montería.

ESTE INMUEBLE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE-----\$253.115.438

Los gananciales correspondientes al 50% del mayor valor sobre los derechos de tenencia con opción de compra dentro del marco temporal de 30 de octubre de 2008 al 02 de octubre de 2016 le corresponden a la compañera permanente MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA identificada con cédula de ciudadanía No 35.113.878, los cuales se encuentran determinados en un valor de \$54.471.219.

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$253.115.438 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$63.278.859.5, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$63.278.859.5, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$63.278.859.5, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$63.278.859.5.

HIJUELA NUMERO DIEZ: Los derechos que tiene el causante señor ALFREDO RAMIREZ JULIAO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.876.259 de Montería, como beneficiario del 33.33% dentro del contrato de fiducia mercantil de administración contenido en la escritura pública No 1473 de junio 21 de 2013 otorgada en la Notaria Tercera de Montería.

DERECHOS AVALUADOS EN LA SUMA DE-----\$1.000.000.000

Los gananciales correspondientes al 50% del mayor valor sobre los derechos de tenencia con opción de compra dentro del marco temporal de junio de 2013 al 02 de octubre de 2016, le corresponden a la compañera permanente MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA identificada con cédula de ciudadanía No 35.113.878, los cuales se encuentran determinados en un valor de \$398.491.067

El 100% del valor total de los derechos del causante sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$1.000.000.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 25% de los derechos sobre el bien inmueble a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$250.000.000, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$250.000.000, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le

corresponde el 25% equivalente a un valor de \$250.000.000, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$250.000.000.

HIJUELA NUMERO ONCE: 50% de los derechos sobre el crédito de Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/L (\$150.000.000) del Proceso Ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Loricá bajo radicado N° 00065-2016, en la cual figura como demandante el finado ALFREDO RAMIREZ JULIAO y como demandado el señor EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS.

ESTE ACTIVO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE-----\$150.000.000

Del 100% del valor total de los derechos sobre el respectivo inmueble es decir la suma de \$150.000.000, a la compañera permanente MAYRA ALEJANDRA ESQUIVEL LORA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.113.878 le corresponderá la suma de \$75.000.000 equivalente a un 50% del valor del mismo y el 50% restante, es decir la suma de \$75.000.000 que le corresponde al causante, se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos, correspondiéndoles el 12.5% de los derechos a cada uno, es decir, a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$18.750.000, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$18.750.000, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$18.750.000, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA le corresponde el 12.5% equivalente a un valor de \$18.750.000.

DISTRIBUCION DE PASIVOS:

HIJUELA NÚMERO UNO: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 201 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50988

Total: -----\$5.375.855

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$5.375.855 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.343.963.75, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.343.963.75, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.343.963.75, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.343.963.75.

HIJUELA NÚMERO DOS: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 202 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50989

Total: -----\$4.048.000

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$4.048.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.012.000, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.012.000, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.012.000, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$1.012.000.

HIJUELA NÚMERO TRES: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 203 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50990

Total: -----\$874.000

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$874.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$218.500, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$218.500, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$218.500, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$218.500.

HIJUELA NÚMERO CUATRO: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 301 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-50995

Total: -----\$15.506.200

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$15.506.200 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.876.550, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde

el 25% equivalente a un valor de \$3.876.550, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.876.550, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.876.550.

HIJUELA NÚMERO CINCO: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 311 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51005

Total: -----\$15.910.000

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$15.910.000 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.977.500, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.977.500, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.977.500, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.977.500.

HIJUELA NÚMERO SEIS: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 403 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51008

Total: -----\$43.001.400

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$43.001.400 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$10.750.350, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$10.750.350, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$10.750.350, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$10.750.350.

HIJUELA NÚMERO SIETE: valor a pagar por concepto de cuotas de administración, más intereses de mora al 2,5% de la oficina 404 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG” inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51009

Total: -----\$27.334.350

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$27.334.350 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.833.587.5, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.833.587.5, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.833.587.5, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$6.833.587.5.

HIJUELA NÚMERO OCHO: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 201 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50988

Total: -----\$13.289.651

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$13.289.651 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.322.412.75, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.322.412.75, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.322.412.75, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.322.412.75.

HIJUELA NÚMERO NUEVE: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 202 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50989

Total: -----\$9.082.481

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$9.082.481 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.270.620.25, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.270.620.25, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.270.620.25, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA

identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.270.620.25.

HIJUELA NÚMERO DIEZ: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 203 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50990

Total: -----\$11.535.955

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$11.535.955 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.883.988.75, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.883.988.75, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.883.988.75, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$2.883.988.75.

HIJUELA NÚMERO ONCE: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 301 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-50995

Total: -----\$12.755.603

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$12.755.603 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.188.900.75, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.188.900.75, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.188.900.75, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.188.900.75.

HIJUELA NÚMERO DOCE: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 311 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-51005

Total: -----\$12.699.811

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$12.699.811 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.174.952.75, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.174.952.75, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.174.952.75, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.174.952.75.

HIJUELA NÚMERO TRECE: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 403 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-51008

Total: -----\$14.892.236

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$14.892.236 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059.

HIJUELA NÚMERO CATORCE: valor a pagar por concepto de impuesto predial de la oficina 404 del “CENTRO COMERCIAL JULIO SALLEG”, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-51009

Total: -----\$14.892.236

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$14.892.236 se repartirá en partes iguales a cada uno de los herederos correspondiéndoles pagar el 25% a la señora BEATRIZ RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.921.983 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 25% equivalente a un valor de \$3.723.059.

HIJUELA NÚMERO QUINCE: valor a pagar por concepto de proceso ejecutivo de alimentos, el cual versa en esta misma judicatura en el cual figura como demandante BEATRIZ RAMIREZ ALJURE y como demandado el finado ALFREDO RAMIREZ JULIAO, cuyo radicado es el 00292-2016

Total: -----\$131.442.500

El 100% del total del respectivo pasivo, es decir, la suma de \$131.442.500 se repartirá en partes iguales a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364, CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 y ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889, correspondiéndoles pagar el 33.33% a la señora MARÍA VICTORIA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.136.882.364 le corresponde el 33.33% equivalente a un valor de \$43.814.166.6, a la señora CAROLINA RAMÍREZ ALJURE identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.847.722 le corresponde el 33.33% equivalente a un valor de \$43.814.166.6, Y al señor ALBERTO JOSÉ RAMIREZ SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No1.026.575.889 le corresponde el 33.33% equivalente a un valor de \$43.814.166,6.

De usted, con admiración y respeto,

PAOLA ANDREA NARVÁEZ MORALES
C.C No 1.067.936.059 de Montería
T.P No 323.817 del C.S de la Judicatura

PLINIO NEL ARIZA VIVERO
C.C No 6.884.657 de Montería
T.P No 42.779 del C.S de la Judicatura

ROBERT ANGULO HAWASLY
C.C No 1.067.859.762 de Montería
T.P No 240.945 del C.S de la Judicatura